



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero dos de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal- Divorcio
DEMANDANTE: Luis Fernando Álvarez Osorio
DEMANDADO: Irma Irene Villegas González
RADICADO: 05001-31-10-011- 2022-00658 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Designa curador

Efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de la parte demandada, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 C.G.P en armonía con el artículo 108 de la misma obra.

En consecuencia, se al abogado **Dairo Francisco Ochoa Blandón** quien se localiza en la calle 77 sur N° 35 A - 71 Sabaneta, celular 3004286161, correo electrónico daifo@gmail.com quien asumirá el cargo, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias previstas en la ley. Quien actuará como curador ad litem de la señora **Irma Irene Villegas González**.

Una vez el curador acepte el cargo, por la secretaría procédase a notificarle la demanda y dada la respuesta, se le fijará los gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE


MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2129a7d11d9be8641ca86cc2f5f72f9fc1a6feac4743a46b6ae86b91f8dc0efb**

Documento generado en 02/02/2023 07:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>